

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A FOMENTAR PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FUNDACIONES DE ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 1.2.a), señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. El artículo 11 de la citada ley establece que el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en la materia deberá ajustarse a sus especificaciones y directrices. Así, en virtud del Decreto 37/2016, de 9 de febrero, se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, que incluye entre sus programas el apoyo a los clubes de producto y la complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos.

De otra parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, regula los Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y de las Actividades Turísticas. En desarrollo del citado artículo, mediante el Decreto 77/2016, de 22 de marzo, se aprueba la Estrategia Integral del Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (EIFTISA H2020). Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía a través del turismo, como objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

Como medida de desarrollo e implementación de ambos instrumentos de planificación turística, mediante Orden del Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 15 de junio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía, entre cuyos conceptos subvencionables se pueden destacar los siguientes: la creación de productos turísticos de ámbito supramunicipal o mejora de los existentes; las acciones de difusión y promoción del producto turístico; la realización de eventos que generen flujos turísticos en la zona o los proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito turístico.

En Andalucía, el turismo se configura como la actividad del sector servicios que mayor repercusión, en términos de renta y empleo, genera, constituyendo un recurso de primer orden que se encuentra en constante dinamismo y siendo, durante las últimas décadas, una de las palancas dinamizadoras del crecimiento y desarrollo socioeconómico. La Comunidad Autónoma de Andalucía registró en 2019 la llegada de 32,5 millones de turistas y unos ingresos de 22.640 millones de euros.

La situación excepcional en la que nos encontramos, motivada por la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, ha tenido como consecuencia que sectores como el turístico hayan paralizado por completo su actividad. En este contexto, las citadas bases reguladoras contribuirán a dar un impulso a la actividad turística en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que el turismo sea de nuevo el elemento catalizador que propicie la recuperación económica mediante la creación de empleo y la generación de riqueza, confianza y bienestar en la sociedad.

El asociacionismo no lucrativo -y figuras análogas y con diferentes denominaciones, como los Clubes de Producto Turístico- se encarga de llevar a cabo proyectos turísticos de interés común de las entidades asociadas, tanto públicas como privadas, que diversifican la oferta que ya ofrecen otros agentes del sector como Ayuntamientos y pequeñas y medianas empresas (Pymes). Con estas subvenciones se pretende solucionar la falta de apoyos al asociacionismo turístico no lucrativo y a los proyectos de colaboración público-privada, favoreciendo su promoción y comercialización conjunta.

Igualmente se persigue aumentar la competitividad y la calidad de los distintos productos, rutas e itinerarios creados en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el desarrollo de una línea de ayudas para el fomento de proyectos de interés turístico, de interés común de las entidades asociadas, favoreciendo su promoción y comercialización conjunta. Todo ello redundará en una mayor desconcentración estacional de los flujos turísticos, una mayor cohesión territorial y una mayor diversificación de la oferta, haciendo que el destino andaluz se diferencie e identifique frente a otros destinos competidores.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que las citadas bases reguladoras tienen para el impulso de la actividad turística de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que las mismas sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de julio 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO
DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL